

Bogotá, D.C. abril 20 de 2020

682

Señor (A)
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta a Petición Ciudadana Anónima.

Referencia: 20204600453442

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud realizada ante este despacho mediante radicado 20204600453442 y, dando cumplimiento a lo contemplado al artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; me permito dar respuesta a sus peticiones:

1. Con relación a la solicitud para que se refuerce la seguridad en el barrio Santa Lucía y en especial en la Cra. 22a entre calles 43 sur, calle 46 sur y calle 44 sur; entre las carreras 21 y carrera 24, por el incremento de los delitos de hurto a mano armada, fleteos, hurto a residencias, raponeo, microtráfico, hurtos a viviendas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de Julio de 2014, se da traslado a esta petición a la Estación de Policía de Rafael Uribe, mediante radicado 20206830194661 para que se realicen las actuaciones correspondientes.

Es importante resaltar que la Alcaldía Local de Rafael Uribe a través del grupo de gestores de seguridad y convivencia, tiene una presencia permanente en el territorio para promover la convivencia pacífica desde la participación ciudadana y el ejercicio de una ciudadanía corresponsable, por lo cual estarán incluyendo dentro de sus próximos recorridos los puntos señalados a través de esta comunicación, para articular acciones que desde nuestra misionalidad, puedan dar respuesta a sus inquietudes.

Atentamente,



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Cristian Adolfo Rivas Diaz
Revisó y aprobó: Juliana Ballesteros C